



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 567-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 17 de Setiembre del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 8272 de fecha 01 de setiembre del 2014, el Informe N° 251-2014-LEDZ-AL/SGDUR-MPP, el Proveído N° 057-2014-SGDUR-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Administrativo N° 8272 de fecha 01 de setiembre del 2014, la Sra. Marcela Antonia Ventura Javier, solicita modificación del nombre que figura en el Título de Propiedad, siendo lo correcto Marcela Antonia Ventura Javier.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444), Artículo 201° Inc. 201.1 prescribe **“Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”**.

El Artículo 201 Inc. 201.2 precisa **“La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponde para el acto original”**.

Que, de la revisión del expediente se verifica que en el documento de identidad, se aprecia que el nombre correcto de la administrada es Marcela Antonia Ventura Javier y no Maecela Antonia Ventura Javier, como figura en el Título de Propiedad N° 000009 de fecha 03 de abril del 2013.

Que, el bien inmueble se encuentra ubicado en la Urbanización Popular de interés social, identificado y calificado del “Trabajador Municipal”, Manzana “C” lote N° 18, Sector Único, Distrito de San Pedro de Lloc.

Que, mediante Informe N° 251-2014-LEDZ-AL/SGDUR-MPP y Proveído N° 057-2014-SGDUR-MPP de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, se precisa emitir la Resolución de Alcaldía aclaratoria donde se consigne el nombre correcto de la Sra. Marcela Antonia Ventura Javier de estado civil casada e identificada con DNI N° 19185172.

Que, de conformidad con las facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud a lo establecido en el Art. N° 201 de la Ley 27444.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR el Título de Propiedad N° 000009 de fecha 03 de abril del 2013, de la Urbanización Popular de Interés Social, identificado y calificado del “Trabajador Municipal”, Manzana “C” lote N° 18, Sector Único, Distrito de San Pedro de Lloc, en el sentido que se consignó como propietarios a: don TEJADA YEPES LORENZO de estado civil casado y doña VENTURA JAVIER MAECELA ANTONIA, de estado civil casada, **siendo lo correcto: otorgado a don TEJADA YEPES LORENZO de estado civil casado y doña VENTURA JAVIER MARCELA ANTONIA, de estado civil casada.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal.
SGDUR
Interesada
SGAL
Registros Públicos
Archivo